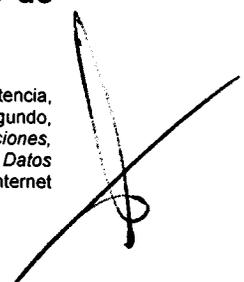


**DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos<sup>24</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de**

<sup>24</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)



**Sayula, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**. Acción de verificación **Fase II:**

- a) **Período de verificación:** Del 06 seis al 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:** <http://www.sayula.gob.mx/>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Sayula, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

**Calificación  
Final**

**87.42**

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

**Anexo 1:** FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

**Anexo 2:** FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

**XIII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

**TERCERO.** Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

**CUARTO.** Si el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

**QUINTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**.

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano

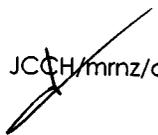


Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de Sayula, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCH/mrnz/dffc

ANEXO 1  
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
AYUNTAMIENTO DE SAYULA FASE II

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
<b>Art. 8 Información Fundamental General</b>					
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa</b>					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	50	87.50
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	0	100	100	75
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	100	100
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	50	100	50	75
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	0	100	100	75

<b>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</b>	100	100	100	50	87.50
<b>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</b>	100	100	100	100	100
<b>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100	100	100	100	100
<b>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</b>	100	100	100	100	100
<b>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</b>	100	100	100	50	87.50
<b>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18</b>	100	100	100	50	87.50
<b>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</b>	100	100	100	50	87.50
<b>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100	100	100	100	100
<b>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100	100	100	50	87.50

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 11.	100	0	100	50	62.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	50	0	50	25	31.25
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	100	100	100	100
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	100	100	83.33	95.83
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	100	100	100	100	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100	0	100	50	62.50
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	0	100	100	75
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	100	100	100	100

w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	100	100	50	87.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	50	50	50	37.50	46.88
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	100	100	100	100	100
y					
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	0	100	50	62.50
<b>Calificación Fracción V</b>	<b>96.30</b>	<b>70.37</b>	<b>88.89</b>	<b>73.92</b>	<b>84.22</b>
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
<b>Calificación Final Art. 8</b>	<b>98.15</b>	<b>85.19</b>	<b>94.44</b>	<b>86.96</b>	<b>92.11</b>
<b>Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.</b>					
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100	100	100	100	100

<b>III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;</b>	100	100	100	50	87.5
<b>IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;</b>	100	0	100	50	62.5
<b>V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100	0	100	50	62.5
<b>VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;</b>	100	100	100	50	62.5
<b>VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;</b>	100	0	100	100	75
<b>VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;</b>	100	100	100	50	87.5
<b>IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;</b>	100	100	100	50	87.5
<b>X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;</b>	100	0	100	50	62.5
<b>XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;</b>	100	0	100	100	75
<b>XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;</b>	100	0	100	100	75

<b>XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;</b>	100	0	100	100	75
<b>XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;</b>	100	0	100	100	75
<b>XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;</b>	100	100	100	100	100
<b>XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;</b>	100	0	100	100	75
<b>XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;</b>	100	100	100	100	75
<b>XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;</b>	100	100	100	100	100
<b>XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;</b>	100	0	100	100	75
<b>XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;</b>	100	100	100	100	75
<b>XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;</b>	100	100	100	100	75

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	100	0	100	50	62.5
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	100	100	100	100	100
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participen, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	100	100	100	50	87.5
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	100	100	100	100	100
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	100	100	100	100	100
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100	100	100	100	50
<b>Calificación Final Art. 15</b>	<b>100</b>	<b>53.85</b>	<b>100</b>	<b>80.79</b>	<b>83.66</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>99.07</b>	<b>69.52</b>	<b>97.22</b>	<b>83.87</b>	<b>87.42</b>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
AYUNTAMIENTO DE SAYULA FASE II**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL</b>
	1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a las partidas u origen del recurso federal que será aplicado por el sujeto obligado, así como publicar el clasificador por objeto del gasto federal de los últimos tres años, deberá incluir dicha información en su página.
<b>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.</b>
	1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información sobre el presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el sujeto obligado, el monto, las partidas u origen del recurso federal que será aplicado, la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el presupuesto de egresos estatal asignado al sujeto obligado, el clasificador por objeto y la información del clasificador por objeto del gasto estatal de cuando menos los años 2017, 2016 y 2015, deberá incluir dicha información.
<b>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán</b>	Se incumple el criterio de vigencia relativo a los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado al mes de enero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>aplicados;</p> <p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se incumple lo relativo al criterio de las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado</p> <p>1.- Se incumple con lo relativo al número total de plazas o puestos del personal de base, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con lo relativo al número total de plazas o puestos del personal de confianza, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con la publicación del número total de vacantes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con la publicación del nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Se incumple con la publicación del sueldo mensual, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con la publicación de las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con la publicación de los estímulos y el monto por cada una de las plaza el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple con la publicación de las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>Se incumple el criterio de vigencia relativo a las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado al mes de enero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las dietas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las gratificaciones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las primas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las comisiones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de un listado en la nómina del personal se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa,</p>	<p>Se incumple lo relativo a los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado por lo menos la identificación precisa del contrato de prestación de servicios o por honorarios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... .... 18</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relacionado con el diseño del subsidio, los objetivos, alcances, metas físicas, la población beneficiada, su programación presupuestal, el monto modificado, el monto ejercido, los calendarios de su programación, los requisitos y procedimientos para acceder al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, evaluación del cumplimiento, los informes de evaluación del cumplimiento y el seguimiento dado a las recomendaciones surgidas de la evaluación, deberá incluir toda esta información en su página.</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a los Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la temporalidad de los</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>donativos, estímulos o apoyos otorgados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.</p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso de dichos recursos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes que dichas personas les entreguen sobre el destino de dichos recursos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo realicen actos de autoridad, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, el sujeto obligado deberá publicar lo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de la clave de registro en el padrón, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del padrón de proveedores o contratistas que contenga el giro comercial de la persona física o jurídica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... .. 11.	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada no cumple con informar lo relativo a las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de los últimos tres años, sólo publica algunos archivos digitales de los contratos suscritos por el sujeto obligado, deberá incluir dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al presente ejercicio, ya que la última información corresponde al año 2015, deberá actualizar la información mes a mes para cumplir con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir en la información publicada los nombres de los participantes en los concursos por invitación, el ganador, las razones que justificaron al ganador, el área solicitante de la adquisición, el área responsable de la ejecución de la obra, los dictámenes y fallo de adjudicación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, la partida presupuestal, los recursos aplicados señalando si son federales, estatales o municipales, los convenios modificatorios y el informe de avance físico y financiero, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla y actualizar dicha fecha mes a mes conforme a lo dispuesto por el artículo VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de publicidad en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relativo a las licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, deberá publicar dicha información.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación del valor del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la fecha de adquisición del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mencionado.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el documento mediante el cual se otorga la concesión, la contraprestación pactada y las condiciones para sacarla, la fecha de vigencia de la concesión y lo relativo a la información histórica de los últimos tres años, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, ya que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada respecto a las concesiones otorgadas por el sujeto obligado no se encuentran actualizadas al presente ejercicio, ya que la última información es de 2015, deberá actualizar la información mes a mes y completarla agregando la de los últimos tres años, para cumplir con lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye la información histórica de los últimos tres años respecto de las licencias y permisos otorgados, deberá incluir la información completa.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información no se encuentra actualizada al presente ejercicio, deberá actualizarla la fecha mes a mes e incluir la de los últimos tres años respecto de todos los aspectos de este criterio.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no se encuentra vigente al presente ejercicio, la información que publica es de 2015, deberá actualizarla y publicar además la relativa a la de los últimos tres años y actualizar la fecha mes a mes, conforme a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del nombre del responsable de la autorización, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sobre la publicación de los estados de cuenta bancarios de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá completar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el mes de diciembre del año 2018.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relacionado a las</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>cuentas de fideicomisos, deberá incluir dicha información.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relacionado a las cuentas de inversión, deberá incluir dicha información.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no se encuentra vigente al presente ejercicio, la información que se muestra está al 2018, el sujeto obligado deberá actualizarla y publicar lo anterior al mes de enero del 2019, lo anterior conforme a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p><b>Artículo 15º. Información Fundamental — Ayuntamientos.</b></p>	
<p>III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los circulares expedidas por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	registros concernientes al punto mencionado.
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no se encuentra vigente, el sujeto obligado deberá actualizarla y publicar lo anterior al mes de enero del 2019, lo anterior conforme a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las iniciativas publicadas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	<p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al presente ejercicio, deberá actualizar los datos publicados, deberá incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del plan municipal de desarrollo vigente, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se publica lo concerniente al plan municipal de desarrollo 2015-2018.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	<p>Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente ejercicio, se deberá actualizar los datos publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los programas operativos anuales vigentes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los programas operativos de los años 2017, 2016 y 2015, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	<p>Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>

**Obligación**

**Inconsistencias/Requerimientos**

VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

1.- Se incumple lo relativo a la publicación de las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de consejos ciudadanos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

1.- Se incumple lo relativo a la publicación de las actas o minutas íntegras de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	<p>Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de la información sobre otros órganos de difusión y publicación oficial municipal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado</p>
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	<p>Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;

Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;

Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al mes de enero del presente año, se deberá actualizar los registros publicados, así como incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

1.- Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la información publicada respecto del personal y bienes inventariados de los servicios públicos municipales, ya que no se advierte la fecha de actualización de la información, deberá incluir una fecha de actualización y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;

1.- Se incumple el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el nombre de la empresa constructora y el expediente del permiso o autorización, así como tampoco publica las consultas públicas realizadas con los colonos por los cambios de uso de suelo, los dictámenes o estudios de cambio de uso de suelo, el acta donde se aprobó por parte de los colonos el cambio y el expediente de los permisos o autorizaciones de cambio de uso de suelo, deberá incluir dicha información.

2.- Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información corresponde a los años 2011 al 2015, deberá incluir una fecha de actualización y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;

1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan y lo relacionado con los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, ya que los documentos publicados no contienen esa información; asimismo omite incluir la información relativa a las sesiones de las comisiones edilicias y los consejos municipales, deberá incluir dicha información en su página.

XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.

1.- Se recomienda adecuar la información publicada en la página del ayuntamiento de Sayula, ya que la información correspondiente al Reglamento Interno de Información Pública del Municipio se encuentra publicado en el apartado XXVI de su página, omitiendo incluir un apartado de la fracción XXVII, que es dónde debe contemplarse y publicarse para su consulta.